



Ayuntamiento de Jerez
Deportes

PROGRAMA

ALTO RENDIMIENTO



Ayuntamiento de Jerez
Deportes

ÍNDICE:

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DEFINICIÓN**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. REQUISITOS**
- 5. MARCO DE ACTUACIÓN**
- 6. MEDIDAS**
- 7. INDICADORES**

1. PRESENTACIÓN

El Deporte de Alto Rendimiento es “aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva”.

La Carta Europea del Deporte define a éste como cualquier forma de actividad física que a través de una participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles.

El deporte se manifiesta como espectáculo y práctica, teniendo el deporte-práctica dos expresiones o posibilidades de participación: rendimiento y ocio-saludable.

En relación a lo anterior, el objetivo del Ayuntamiento es implantar un programa que contribuya a mejorar cualitativa y cuantitativamente a los deportistas considerados de Alto Rendimiento de la ciudad.

De acuerdo con el artículo 25.2.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Jerez ejerce, entre otras, como competencias, las actividades deportivas, y según el artículo 7 de la Ley Andaluza del Deporte los son también la promoción del deporte y la colaboración con las entidades públicas y privados para el cumplimiento de los fines expresados en dicha Ley.

Las personas que integran este programa se clasifican en tres estamentos:

- Deportistas
- Entrenadores o técnicos
- Jueces o árbitros

Dicho programa está orientado a la mejora de su cualificación física, técnica y táctica, con el fin de alcanzar las máximas metas a nivel competitivo durante su carrera deportiva.

2. DEFINICIÓN

- Se consideran deportistas de Alto Rendimiento para este programa aquellos deportistas que obtengan la condición de Deportistas de Alto Nivel de Andalucía, Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía o Deportistas de Alto Nivel de España.
- Se consideran entrenadores o técnicos de Alto Rendimiento para este programa, los siguientes casos:
 - Cuando asuman la dirección técnica permanente de uno o varios deportistas considerados de Alto Rendimiento o Alto Nivel.
 - Cuando desempeñen funciones en equipos de clubes deportivos, selecciones andaluzas o españolas en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional.
- Se consideran jueces o árbitros de Alto Rendimiento para este programa, aquellas personas que estén habilitadas y ejerzan las funciones principales de aplicación de las reglas técnicas durante el desarrollo de competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional o internacional.

3. OBJETIVOS

GENERAL:

Poner a disposición de los deportistas que puedan acogerse a este programa la red de instalaciones municipales, al objeto de facilitar su especialización y perfeccionamiento con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

ESPECÍFICOS:

- Impulsar y generalizar la práctica deportiva como vehículo para la mejora de todas las capacidades individuales, de integración y de calidad de vida.
- Garantizar la accesibilidad, el uso y disfrute de la red de instalaciones deportivas municipales, así como del programa de servicios deportivos que en las mismas se desarrollan.
- Establecer comunicación entre los deportistas y el Ayuntamiento para determinar acciones conjuntas en beneficio de este programa.
- Sensibilizar a los más jóvenes de que este tipo de prácticas deportivas y los fines de las mismas son tanto o más importantes que el deporte de impacto mediático.
- Fomentar la participación, el intercambio de experiencias y conocimientos entre los deportistas adscritos al programa.

4. REQUISITOS

Para el acceso a la condición de deporte de Rendimiento de Andalucía habrán de cumplirse los siguientes requisitos generales:

- Ostentar la condición de Deportista de Alto Nivel de Andalucía, Deportista de Alto Rendimiento de Andalucía o Deportista de Alto Nivel Andalucía por vía normal, por Resolución del Secretario General para el Deporte, publicados en BOJA, durante el año 2016 ó 2017.

- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la federación andaluza o nacional.
- No estar sancionado por infracción grave o muy grave, que hubiese adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.
- Tener domicilio fiscal en España.

5. MARCO DE ACTUACIÓN

Un programa sectorial como este, es un instrumento de planificación que contiene un conjunto de acciones debidamente articuladas en torno a los objetivos de un sector o ámbito específico del Ayuntamiento. Un programa hace explícitas las áreas responsables, los objetivos estratégicos, los instrumentos que habrán de utilizarse, los resultados y la forma de medición de estos.

Este programa constituye por tanto un conjunto de propuestas elaboradas a partir de las expectativas de los participantes y sus colaboradores, que compartiendo los planteamientos ante unos objetivos, establecerá las bases de un futuro, aprovechando los recursos, las potencialidades y los proyectos estratégicos a emprender para garantizar una mejora en el rendimiento de éste tipo de deportistas. Este programa contempla acciones y medidas que se desplegarán en la ciudad y su comarca, sin perjuicio de la participación de estos deportistas y colectivos en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

Las modalidades deportivas serán aquellas que puedan acoger las instalaciones deportivas municipales y que estén destinadas o puedan adaptarse a las modalidades que demanden los interesados.

El ámbito de actuación material abarcará desde la práctica y la organización deportiva a otro tipo de actividades como divulgativas o formativas.

La duración del programa será por temporada.

El periodo para solicitar la inclusión en el programa de alto rendimiento será del 1 de agosto de 2018 al 31 de junio 2019.

6. MEDIDAS

Para garantizar el programa hay que poner en marcha una serie de medidas en relación a los deportistas a los que va dirigido y a alcanzar los objetivos propuestos.

- Establecer un cupo de reservas de horas en las instalaciones para la puesta en marcha de estas actividades.
- Regular el procedimiento de admisión de los deportistas solicitantes.
- Estudio e idoneidad de la documentación presentada.
- Elaboración de informe técnico sobre el mismo.
- Distribución de funciones, derechos y deberes de las partes.
- Realizar jornadas de información y sensibilización con el resto de población, especialmente para escolares, con la idea de aproximar la realidad social.
- Analizar a los deportistas benefactores, posibles cambios y adaptaciones al programa y prestar atención a la mejora y mejor uso de las instalaciones.
- Difundir estas actividades en la web municipal.

7. INDICADORES

Para comprobar los resultados de este programa habrá que contemplar una serie de indicadores, que nos darán una medida de las acciones y objetivos alcanzados y la evolución respecto al inicio del programa.

1. Número de deportistas.
2. Número y tipo de disciplinas deportivas.
3. Número de horas de uso de instalaciones.
4. Número de acciones para la mejora de instalaciones o adaptaciones.
5. Tipo de ayudas o becas que reciben los deportistas.
6. Recursos económicos destinados.
7. Recursos materiales destinados.
8. Recursos humanos destinados.